

San Salvador, 14 de enero de 2021

Al público en general

Por este medio se comunica que para los meses de noviembre dos mil veinte a enero del año dos mil veintiuno, no se ha generado en el Ministerio de Hacienda la información oficiosa que establece el numeral 25 del artículo 10 de Ley Acceso a la Información Pública, el cual señala que "los órganos colegiados deberán hacer publica sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponde a temas de presupuesto, administración y cualquier otra que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley".

Lo anterior, es en razón que este Ministerio no es dirigido por un órgano colegiado, sino por un titular, que es el Ministro de Hacienda, al cual le es aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, que establece que los Ministros serán independientes en el desempeño de sus funciones, además de ser superiores jerárquicos de funciones y empleados de sus respectivas secretarías.



Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información



